



TLAXCALA

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXIII LEGISLATURA

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción LXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; la Sexagésima Tercera Legislatura informa al Honorable Congreso de la Unión, que en breve iniciará los trabajos legislativos tendientes a la armonización del texto de la Ley Estatal a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se instruye al Secretario Parlamentario de esta Soberanía, para que una vez aprobado este Acuerdo, lo notifique al Honorable Congreso de la Unión, para los efectos conducentes.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

C. MAYRA VÁZQUEZ VELÁZQUEZ
DIP. PRESIDENTA

C. JOSE MARÍA MÉNDEZ SALGADO
DIP. SECRETARIO

C. LETICIA HERNÁNDEZ PÉREZ
DIP. SECRETARIA

PODER LEGISLATIVO